

## ESTUDIOS PREVIOS

<b>FECHA:</b>	09 de agosto de 2021
<b>SOLICITANTE:</b>	Coordinación de Promoción y Divulgación

### I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Consejo Profesional de Administración de Empresas por disposición de la Ley 60 de 1981, reglamentada mediante Decreto 2718 de 1984, tiene entre otras funciones el fomento a la calidad académica y el apoyo al desarrollo de la investigación.

En virtud de lo señalado el Consejo estableció en su Plan Estratégico 2021-2025 “LÍDERES HACIA LA TRANSFORMACIÓN DEL PAÍS, CON ÉTICA Y COMPROMISO SOCIAL, DESDE LA ADMINISTRACIÓN, en el pilar 1, administradores líderes comprometido con la sociedad, el cual tiene como finalidad generar reconocimientos a los administradores, familia de administradores de empresas líderes para el país, que hayan generado valor a los sectores industriales, sociales, académico y culturales del país en contexto de transformación, innovación e impacto social, consideradas como buenas prácticas que enaltecen el ejercicio profesional de la administración.

Por lo anterior, el Consejo pretende otorgar reconocimientos a los profesionales en Administración de Empresas y denominaciones aplicable, como ejemplo: Administración de Empresas Agropecuario, Comerciales, que se encuentre en el contexto referido. Lo que conlleva a generar sentido de pertenencia con la profesión, calidad académica por parte de los egresados, motivación al buen ejercicio profesional, liderazgo y el posicionamiento de los programas que nos competen. Acciones que se realizaran a través de la entrega de placas, trofeos y pergaminos.

Por otro lado, se precisa que la población objeto de los mencionados reconocimientos se encuentra conformado por aproximadamente 150.000 profesionales matriculados en esta Entidad y los egresados de los programas académico indicados. Para la vigencia 2021, el Consejo otorgara reconocimiento al quince por ciento (15 %) del mencionado grupo. Los cuales será seleccionados de acuerdo a los criterios previamente establecidos por el Consejo. Además de los estudiantes de último semestre según la información reportada por las 190 Instituciones de Educación Superior que cuenta con los programas académicos de nuestro interés.

Por lo tanto, el Consejo Profesional de Administración de Empresas, requiere realizar la compraventa de Placas, trofeos y pergaminos de reconocimientos.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

En el presente proceso de contratación se debe realizar un Convocatoria Pública, de acuerdo con los establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que modifica el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, que establece como modalidad de selección del contratista la Mínima Cuantía, reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse a) de un contrato cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad y b) un contrato para la adquisición de bienes, servicios y obras.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, el Consejo Profesional de Administración de Empresas, es una entidad cuyo presupuesto anual es inferior a 120.000 SMLM, por consiguiente, la menor cuantía será hasta 280 SMML, de acuerdo con lo señalado en el inciso 5), del literal b), del artículo 2de la Ley 1150 de 2007, por consiguiente, el 10% de la menor cuantía será 28 SMMLM, que para la vigencia 2021 será VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$25.438.728)

## II. OBJETO A CONTRATAR

Suministrar al Consejo Profesional de Administración de Empresas trofeos, placas y pergaminos para el reconocimiento a los profesionales en Administración de Empresas, Administración de Negocios y denominaciones aplicables.

## III. INFORMACIÓN CONTRACTUAL

### CONTRATO A CELEBRAR:

Arrendamiento		Obra	
Compra-venta	X	Suministro	
Consultoría		Prestación de servicios	
Prestación de servicios profesionales		Prestación de servicios de apoyo a la gestión	
Otro		(Indique cual)	

### VALOR: (EN LETRAS Y NÚMEROS)

El valor del presente Contrato será la suma de DOCE MILLONES PESOS (\$12.000.000) M/CTE (incluido el IVA).

### PLAZO DE EJECUCIÓN: (en letras y números)

El presente contrato dará inicio a partir de la fecha de aprobación de la póliza y tendrá un plazo de ejecución hasta agotar el presupuesto.

### FORMA DE PAGO:

El Consejo pagará al Contratista el valor de los servicios contratados en pagos mensuales vencidos de acuerdo con el servicio efectivamente prestado y conforme con los precios pactados, previa expedición de la constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Para tal efecto, el contratista deberá allegar la respectiva factura o documento equivalente con la discriminación de cada una de las entregas realizadas y el valor unitario cobrado y el valor total facturado. Así mismo, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social Integral; así como, los propios del SENA, ICBF y la Caja de Compensación Familiar, durante el lapso de ejecución del respectivo contrato y de los seis (6) meses anteriores a la celebración del mismo.

Todas las demoras que se originen por la presentación inadecuada o inoportuna de las facturas o los documentos de soporte, serán responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

## SUPERVISOR

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista estará a cargo de la Coordinadora de Promoción y Divulgación del Consejo Profesional de Administración de Empresas. Para estos efectos el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4º de la Ley 80 de 1993, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y al manual de contratación vigente de la entidad.

## OBLIGACIONES

### OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.
2. El CONTRATISTA no podrá subcontratar ni ceder el contrato sin el consentimiento previo y escrito del CONSEJO PROFESIONAL.
3. Cumplir con el pago de aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social Integral; así como, los propios del SENA, ICBF y la caja de compensación familiar, durante el lapso de ejecución del respectivo contrato.
4. Obrar con lealtad, responsabilidad, idoneidad y oportunidad para con el CONSEJO PROFESIONAL en desarrollo del objeto contractual.
5. Realizar por su cuenta y riesgo todas las diligencias que se requieran para cumplir el objeto del contrato a celebrar, las cuales quedarán bajo su responsabilidad.
6. Pagar oportunamente los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proponente e incluido en el precio de su oferta.
7. Presentar al supervisor del contrato los informes y los soportes que sean requeridos sobre la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales cuando sean solicitados por el mismo.
8. Mantener confidencialidad en el manejo de la información del proceso contractual y su resultado.
9. Abstenerse de hacer uso de la información a la que accede con ocasión al objeto contractual para cualquier objetivo diferente al mismo.
10. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias.
11. Constituir las garantías que avalan el cumplimiento de las obligaciones surgidas del proceso contractual.
12. Ampliar o modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la ley se lo solicite el CONSEJO PROFESIONAL.
13. Las demás que le indique el supervisor del contrato y que se relacionen con el objeto del contrato.

### OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Cumplir con las condiciones técnicas, Anexo No 1.
2. Cumplir con la entrega de los trofeos, placas y pergaminos dentro del plazo establecidos por el Consejo para cada artículo, los cuales en ningún podrán superar ocho (8) días hábiles.
3. Realizar la entrega de los artículos objeto del presente contrato en el domicilio del Consejo Profesional de Administración de Empresas.

4. Presentar las muestras de los trofeos, placas y pergaminos para aprobación del Consejo Profesional de Administración de Empresas, previo a la entrega de las cantidades solicitadas.
5. Realizar los ajustes solicitados en numeral anterior por el Supervisor del contrato dentro de los dos (2) días siguientes a su notificación.
6. Pagar los costos directos e indirectos (transporte, Embalaje, otro) que se requiera para entregar los trofeos, placas y pergaminos solicitados por el Consejo Profesional de Administración de Empresas.
7. Entregar los trofeos, placas y pergaminos debidamente embaladas garantizando que no sufran averías o deterioros durante el transporte, el cual estará a cargo del contratista.
8. Informar al Consejo Profesional cualquier novedad que comprometa el manejo y la seguridad de la información proporcionada para la ejecución del contrato.
9. El contratista se compromete a salvaguardar al personal dispuesto para la ejecución del contrato haciendo caso de las medidas y protocolos de manejo y bioseguridad expedidas por las autoridades competentes en el lugar de ejecución, siendo su responsabilidad el cuidado del personal y la aplicación de las buenas prácticas, exonerando al Consejo de cualquier afectación a la salud del personal dispuesto.
10. Garantizar altos niveles de seguridad para el manejo de la información suministrada por el Consejo.
11. Las demás que sean asignadas inherentes a la naturaleza del contrato

#### **OBLIGACIONES DEL CONSEJO**

1. Remitir la información que requiera El Contratista para la ejecución oportuna del contrato.
2. Dar respuesta oportuna a los requerimientos del Contratista y adelantar los trámites necesarios a que haya lugar para garantizar la debida ejecución del contrato.
3. Desembolsar el valor pactado en la forma y tiempo establecidos.
4. Todas las demás que sin necesidad de mención expresa se entiendan, hacen parte del presente convenio.

#### **IV. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL**

##### **RUBRO PRESUPUESTAL:**

Número de CDP:	141 del 5 de agosto de 2021
Concepto:	Funcionamiento 5.6 Promoción y divulgación institucional.
Meta relacionada con el plan de acción:	Formalizar alianzas, convenios, acuerdos, entre otros, para propiciar mejoras integrales en los servicios que ofrece el Consejo.

#### **V. IDONEIDAD**

##### **REQUISITOS O CONDICIONES DEL PROPONENTE:**

**ESTUDIOS:** (Registre el área de formación académica de personas naturales)

NA

## REQUISITOS DE EXPERIENCIA

**PERSONAS NATURALES** indique el TIPO DE EXPERIENCIA EXIGIDA y NÚMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA REQUERIDOS, para el cumplimiento del objeto contractual, teniendo en cuenta la descripción señalada a continuación:

- ✓ **Experiencia laboral:** La adquirida con el ejercicio de cualquier empleo, ocupación, arte u oficio.
- ✓ **Experiencia profesional:** La adquirida a partir de la obtención del título de la respectiva formación profesional, tecnológica o técnica profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- ✓ **Experiencia específica:** La adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una determinada área del trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio.
- ✓ **Experiencia relacionada:** La adquirida en el ejercicio de empleos que tengan funciones similares a las obligaciones del contrato que se pretende suscribir, o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio.

Clase de contratista	Tipo de experiencia exigida	Número de años de experiencia requeridos
Persona Natural	N/A	N/A

**PERSONAS JURÍDICAS**, registre cada uno de los siguientes aspectos:

Clase de contratista	Objeto Social	Tipo de experiencia exigida	No. de contratos que se evaluarán
Persona o Natural o Jurídica	El contratista debe ser una persona natural o jurídica, nacional o extranjera, legalmente establecida en Colombia.	Los proponentes deberán acreditar la experiencia solicitada mediante la presentación de mínimo una (1) y máximo dos (2) contratos ejecutados 100% al cierre del presente proceso de selección, a nivel Nacional a fin de acreditar la experiencia solicitada.	mínimo uno (1) y máximo dos (2)

**Clasificación en el Registro Único de Proponentes** (Consulte la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C. elaborada por el Departamento Nacional de Estadística DANE)

	Número	Descripción
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A

## VI. INFORMACIÓN ACERCA DE LA MODALIDAD Y EL PROCESO DE SELECCIÓN

Modalidad o forma de selección	Normatividad aplicable	Señale con una X
Licitación pública	Ley 80 de 1993 (art. 30), Ley 1150 de 2007 (art. 2º.), Decreto 1082 de 2015. (Artículos 2.2.1.2.1.1.1. al 2.2.1.2.1.1.2.)	
Selección abreviada - menor cuantía	Ley 1150 de 2007 (art. 2º.), Decreto 1082 de 2015 (Artículo 2.2.1.2.1.2.20.)	
Selección abreviada - bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización	Decreto 1082 de 2015 (Artículos 2.2.1.2.1.2.1. al 2.2.1.2.1.2.19.)	
Concurso de méritos	Decreto 1082 de 2015 (Artículos 2.2.1.2.1.3.1. al 2.2.1.2.1.3.7.)	
Concurso para la selección de consultores de diseño, planos, anteproyectos y proyectos arquitectónicos	Decreto 1082 de 2015 (Artículos 2.2.1.2.1.3.8. al 2.2.1.2.1.3.25)	
Contratación directa convenios o contratos interadministrativos	Decreto 1082 de 2015 (Artículo 2.2.1.2.1.4.4.)	
Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes	Decreto 1082 de 2015 (Artículo 2.2.1.2.1.4.8.)	
Contratación directa contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	Decreto 1082 de 2015 (Artículo 2.2.1.2.1.4.9.)	
Contratación directa adquisición de bienes inmuebles	Decreto 1082 de 2015 (Artículo 2.2.1.2.1.4.10.)	
Contratación directa arrendamiento de bienes inmuebles	Decreto 1082 de 2015 (Artículo 2.2.1.2.1.4.11.)	
Selección de mínima cuantía	Decreto 1082 de 2015 (Artículos 2.2.1.2.1.5.1. al Artículo 2.2.1.2.1.5.4.)	x
Convenio interadministrativo	Ley 489 de 1998, artículo 95	
Convenio de asociación	Ley 489 de 1998, artículo 96	
Contrato de apoyo	Artículo 355 de la constitución política, Decreto 777 de 1992 y Decreto 1403 de 1992	
Otro, cuál:		

## VII. ANÁLISIS DE MERCADO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el Consejo Profesional procedió a efectuar el análisis del sector, dentro del cual se efectuó el análisis económico que se adjunta al presente documento.

Ver anexo No. 2: Estudio del Sector

## VIII. FACTORES DE SELECCIÓN

Modalidad o forma de selección	Oferta más favorable	Señale con una X
Licitación pública	La que resulte de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes ó fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.	
Selección abreviada - Menor cuantía	La que resulte de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes ó fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.	
Selección abreviada - Bienes y servicios de características técnicas uniformes	La que dé el menor precio a la entidad.	
Concurso de méritos	La que presente mejor calidad, de acuerdo con los criterios establecidos en el pliego de condiciones.	
Selección de mínima cuantía	La que dé el menor precio a la Entidad.	x
Contratos interadministrativos	La que acredite idoneidad y experiencia, de acuerdo con la evaluación adelantada por la dependencia solicitante, siempre y cuando las obligaciones tengan relación directa con la naturaleza jurídica de la entidad ejecutora.	
Contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión	La que acredite idoneidad y experiencia, de acuerdo con: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ El objeto de la contratación y las obligaciones específicas que deba cumplir.</li> <li>✓ La evaluación adelantada por la dependencia solicitante.</li> </ul>	
Convenio Interadministrativo	Entidades públicas que cooperen en el cumplimiento de funciones administrativas o que presten conjuntamente servicios que se hallen a su cargo	

Convenio de Asociación	Personas jurídicas particulares de reconocida idoneidad	
Contrato de apoyo	Entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad	
Otro, cuál:		

#### IX. ANÁLISIS DE RIESGOS

Con el fin de realizar un análisis del riesgo acertado se tomó la metodología de Colombia compra eficiente para identificar los riesgos los cuales fueron tipificados mediante la tabla CONPES (ver anexo).

#### X. GARANTÍAS

Clase de amparo	Porcentaje asegurado	Vigencia	
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y 4 meses mas	
Calidad Del Servicio	10% del valor del contrato	Vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	

#### 13. FIRMAS:

SOLICITANTE	AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA
Firma	Firma
Nombre: <b>Angela María Vargas Sánchez</b> Coordinadora de Promoción y Divulgación.	Nombre: <b>Olga Parra Villamil</b> Directora Ejecutiva

Verificado y firmado con

Documento No.

963c2487-f03c-4986-b1a8-5fd44e5c365c

Creado el:

11/08/2021 11:16 AM

Este documento es la representación de  
un documento original en formato  
electrónico. Para validar el estado actual  
del documento escanee el "código QR".



Este documento está firmado electrónicamente, enmarcado en la **ley 527 de 1999 y decreto 2364 de 2012** de la normatividad colombiana,  
cumpliendo además con los estandares internacionales de firma.

8 Páginas

### HOJA DE APROBACIÓN Y FIRMAS